



Resolución de Gerencia Municipal N° 0401-2020-MPY

Yungay, 30 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-MPY/CS-AS 14, de fecha 30 de diciembre del 2020, Informe N°0710-2020-MPY/05.10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (aun aplicable a los procedimientos ya iniciados), establece que, *los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;*

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se establece que "*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección' luego en el numeral 47.3. se postula 'El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado'; el numeral 47.4. indica 'Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad';*

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las bases de la Adjudicación Simplificada contienen: a) *La denominación del objeto de la contratación;* b) *Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;* c) *El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2020-MPY, de fecha 23 de setiembre del 2020, se modificó el plan anual de contrataciones – 2020, versión N° 13 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC _ 2020), para la inclusión de un (01) procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el Valor Referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2020-MPY, de fecha 24 de setiembre del 2020, se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0288-2020-MPY, de fecha 24 de setiembre del 2020, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 020-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la contratación del Servicio Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el Valor Referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°00565-2020-MPY/06.44, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda – Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose al Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que con Carta N°023-2020-MPY/ULA, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Órgano encargado de las Contrataciones solicitó al postor: Consorcio Vial Huascarán: JULIO FRANCISCO SARAVIA GIRALDO – LUIS FELIPE MIRANDA PLAZA, que en un plazo de 4 días hábiles subsane adjuntando la documentación requerida para suscribir el contrato respectivo; siendo esta contestada con Carta N°002-2020/LPM/CVH, de fecha 09 de noviembre del 2020, la misma que no cumplió con subsanar lo solicitado, en consecuencia se considera como no presentada. Estando a lo expresado y de acuerdo a lo estipulado en el literal a) y c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es facultad del Órgano encargado de las Contrataciones **DECLARAR DESIERTO** el proceso DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria - cuyo objeto es la contratación del Servicio Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N°0710-2020-MPY/05.10, de fecha 30 de diciembre del 2020, Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto dirigiéndose al Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda – Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, informa que, de acuerdo a lo estipulado en el literal a) y c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

es facultad del Órgano encargado de las Contrataciones **DECLARAR DESIERTO** el proceso DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria - cuyo objeto es la contratación del Servicio Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH"; asimismo, señala que, si persiste la necesidad del servicio se sugiere realizar la siguiente convocatoria mediante una adjudicación simplificada;

Que, mediante Acta de Aprobación de Proyecto de Bases, de fecha 30 de diciembre del 2020, los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2020-MPY, de fecha 24 de setiembre del 2020, manifiestan que, han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPY/CS-AS 14, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la aprobación de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2020-MPY/CS – Segunda Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, la contratación del Servicio Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el Valor Referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2020-MPY/CS – Segunda Convocatoria, SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA**; cuyo objeto es la contratación del Servicio Consultoría General para la Elaboración del Inventario denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY -DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el Valor Referencial de S/ 61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección conducir el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás normas modificatorias; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al presidente del Comité de Selección, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

